



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Informe N° 123-2016-GSM-SGSGA-MDSJB/DAB, de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 223-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 289-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF., establece que realizada la verificación de la culminación de la obra, la Entidad debe designar un Comité de Recepción de Obra, dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho"; aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, que establece que el Comité de Recepción y Liquidación estará conformada por: Un funcionario de la Unidad de Contabilidad, Un Regidor y/o Funcionario de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, propuesto por la Gerencia Municipal y el Inspector o Supervisor de Obra u otro Ingeniero colegiado a propuesta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Verificación y Recepción de la Obra: "Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de San Melchor, Aprovisa y Las Américas, del Distrito De San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública.
- **Miembro** : Ing. Antonio Loayza Yáñez – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras.
- **Miembro** : Ing. David Arango Bellido – Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental
- **Miembro** : C.P.C. Percy Víctor Arofinco Palomino – Jefe de la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Miembros del Comité de Verificación y Recepción de obra, Gerencia de Infraestructura Pública, a la Gerencia Municipal y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades del prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julian M. Diaz Quspe
ALCALDE (e)

